

CÓMO SOLICITAR TURNO PARA DETERMINAR PERFIL DE ADN

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Para solicitar turno se deberá completar y presentar registro de Solicitud de turno de ADN en CEPROCOR o una nota en donde figuren los datos allí requeridos; el mismo puede ser solicitado por e-mail, personalmente.

- Los solicitantes deberán manifestar por escrito, con carácter de Declaración Jurada, los datos solicitados y enviar el registro de solicitud de turno de la misma manera, debiendo presentar el original el día del turno. Los datos solicitados aplican también en los casos en donde la determinación de perfil de ADN es solicitada mediante oficio judicial.
- Una vez controlada la información plasmada en el registro por personal de CEPROCOR, se procederá a acordar un turno.
- El día del turno se citarán los interesados a la misma hora, debiendo ellos acreditar su identidad mediante documentación descripta en el punto 2 de NOTAS
- Es condición presentarse con la boca higienizada, ya que las muestras se obtienen mediante hisopados bucales.
- El resultado será informado y enviado como se detalla en el ítem 3, siempre que cumplan con los requisitos de la Institución respecto al pago, y en aquellos casos que se encuentren judicializados, por escrito al Tribunal oficiante.

NOTAS:

Consideraciones a tener en cuenta:

- 1-** Durante la **última hora evitar** ingerir alimentos sólidos (incluyendo caramelos y chicles), cualquier tipo de bebida (salvo agua), fumar y, en el caso particular de lactantes, no presentar residuos visibles de leche u otros alimentos. En caso de no cumplirse con alguna de estas consideraciones, se solicitará realizar un enjuague bucal y se podrá realizar la toma de un hisopado adicional (principalmente en los lactantes). No es necesario presentarse en ayuna.
- 2- La documentación necesaria para acreditar la identidad es la siguiente:**
 - **La presentación del Documento Nacional de Identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario acreditar la identidad, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad cualquiera fuere su naturaleza y origen (Art. 13 Ley 17.371).**
 - ❖ **Nacionales:**
 - De hasta 75 años al 31/12/2014: Documento Nacional de Identidad que comprende tanto al formato tarjeta como a la credencial virtual para dispositivos móviles inteligentes. [Credencial virtual](#) del Documento Nacional de Identidad – conf. [Disp. Subsecretaría de Gobierno Digital 23/2019](#) y [Disposición DNRNP 4308/2019](#), modif. y cctes.
 - Menor de 5 (cinco) años presentar DNI. En casos excepcionales se aceptará la partida de nacimiento siempre que las partes estén de acuerdo ya que la misma no acredita identidad.

- A partir de los 5 años: deberá presentar DNI con actualización entre 5 (cinco) y hasta 8 (ocho) años, pudiendo prorrogarse un (1) año.
- Mayor de 14 (catorce) años, DNI actualizado.
- A partir de la segunda actualización, cualquiera sea la edad, todo ejemplar de DNI tiene una vigencia de 15 años desde la fecha de emisión.
- Solo en casos de los mayores de 75 años al 31/12/2014, y de los incapaces declarados judicialmente, se admitirá: Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

❖ **Extranjeros:**

- Pasaporte en donde figure la intervención de Migraciones.
- En caso de ciudadanos Nacidos en Estados Partes del Mercosur o Estados Asociados se admitirá pasaporte o Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur en vigencia.
- En caso de ciudadanos de países limítrofes se admitirá Cédula de Identidad extendida por autoridad del país limítrofe, cuando dicha cédula sea elemento que le permita ingresar a nuestro país en calidad de turista.
- Documento de viaje admitido por la Decisión Mercosur en vigencia.

❖ **Menor de edad:**

- Si la extracción de material biológico debiere hacerse a un menor de edad, se deberá contar previamente con autorización para la realización de la extracción, suscrita por quien/es tenga/n la patria potestad del menor, su guarda o tenencia, o Autoridad de Aplicación (Ley 9.944), debiendo acreditarse debidamente dichos extremos a requerimiento del personal del Centro a cargo de la toma de la muestra.
- Por cualquier **situación no comprendida** previamente se deberá consultar con la debida antelación.

EN AUSENCIA DE DOCUMENTACIÓN CEPROCOR NO PROCEDERÁ A LA TOMA DE MUESTRA

- 3- Los informes serán redactados en idioma español y emitidos en formato electrónico como documento digital accesible mediante Adobe Reader® (bajo extensión .pdf); serán firmados mediante firma electrónica basada en certificado digital emitido por VeriSign Inc. a través de CertiSur S.A., a los fines de la comprobación de su autoría e integridad, siendo considerados como documentos originales con firma ológrafa a todos sus efectos. Tendrán la misma validez, eficacia jurídica y fuerza probatoria entre el solicitante y CEPROCOR que la correspondiente a documentos firmados mediante certificados emitidos por certificador licenciado conforme Ley 25.506.4-.

Los informes serán subidos al Ciudadano Digital del Gobierno de Córdoba, en el servicio Informes Ceproc (<https://informesdigitales.cba.gov.ar>), donde tendrán una plataforma para su descarga. El Ciudadano será notificado por medio de la plataforma que se encuentra disponible para su descarga. En caso que el cliente no disponga del Ciudadano Digital, los informes serán cifrados con el algoritmo RC4, y la clave de apertura del archivo para el solicitante será provista por el

CEPROCOR, y los mismos serán remitidos vía correo electrónico desde la cuenta informes.ceprocor@cba.gov.ar a la/s casilla/s de correo electrónico que el solicitante comunique formalmente por el medio disponible a su elección.

Salvo disposición en contrario, el solicitante deberá abonar 100% del precio total del servicio al momento de la toma de muestra y puede efectuarse:

- En efectivo cuando su monto no exceda los pesos mil (\$1000) del indicado por la Ley 25.354.
- Mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Cosquín, N° 0315-00400007/05, CBU 0200 3151 0100 0040 000 751, CUIT 30-71124916-4. En tales supuestos deberá remitirse copia del correspondiente comprobante de pago, con identificación del cliente, vía email a administracion.ceprocor@cba.gov.ar.
- Mediante Cheque/Echeq a nombre del Centro de Excelencia en Productos y Procesos – No a la orden. En caso abonar con cheque de pago diferido el mismo no deberá superar el plazo de 10 (diez) días para su acreditación desde la fecha de facturación.
- Mediante tarjeta de débito o crédito en 1 pago sin interés.